



**ACTA DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL**  
**Nº 017 -2012-GRC/CR-CDS**

En el Callao, a los veintiocho días de Septiembre del 2012, siendo las 9:00 am, en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett Nº 3970-Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Desarrollo Social, designados para el ejercicio del año 2012, bajo la Presidencia del Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, contando con la asistencia de las Consejeras Regionales: Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas y la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Presidente de la misma dio por iniciada la presente sesión, poniendo a consideración de los demás miembros el siguiente tema:

Recomendar al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica para la instalación de reja de seguridad, por un importe ascendente a la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de la Perla; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; y, la Oficina de Tesorería de la Entidad, verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria.

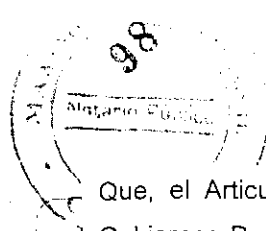
En este estado el Presidente, dio lectura al Proyecto de Dictamen correspondiente, el mismo que siendo sometido a votación fue aprobado por unanimidad por los demás miembros de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, no habiendo debate alguno, en base a las siguientes consideraciones:

**DICTAMEN Nº 017-2012-GRC/CR-CDS**

**VISTOS:**

La Carta S/N, emitida por los representantes de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de La Perla; el Memorándum Nº 198-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum Nº 2107-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe Nº 2322-20012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "...fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, mediante Carta S/N del 17 de septiembre del año en curso, se nos comunica que los representantes de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de La Perla – Callao acordaron en Asamblea General instalar rejas de seguridad como medida de precaución y protección, cuyo presupuesto es de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), solicitando para ello, la donación de dichas rejas o su equivalente, toda vez que no cuentan con el dinero suficiente para la adquisición e instalación de las mismas;

Que, con Memorandum N° 198-2012-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, establece como función en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, "promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades" y "formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"; concordante con las funciones de la Oficina de Desarrollo Social, Población y Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento previsto en Artículo 98º inciso 6 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre del 2011;

Que, con Memorandum N° 2107-2012-GRC/GRPPAT, del 24 de octubre del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en el caso que nos ocupa, y como es de conocimiento, la instalación de rejas como medida de seguridad, responde al crecimiento de la delincuencia, asalto y pandillaje, según refiere en la carta presentada por la asociación peticionante, debiendo por ello salvaguardar el interés público, es decir la seguridad ciudadana, la misma que deberá ser proporcionada a los fines que se procuren alcanzar con ella;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2322-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta atendible lo solicitado por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de La Perla, sobre el pedido de Subvención Económica para la instalación de rejas de



152

seguridad, por un importe ascendente a la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social, por Unanimidad;

**DICTAMINA:**

Recomendar al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica para la Instalación de rejas de seguridad, por un importe ascendente a la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de La Perla; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; y, la Oficina de Tesorería de la Entidad, verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la Sesión de la Comisión de Desarrollo Social, siendo las 10:30 a.m.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Eugenio Cordova Rodriguez*

EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ  
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Ana Victoria Bejarano Preciado*  
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Patricia Chirinos Venegas*  
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS  
CONSEJERO REGIONAL